NÚM. 173.—SÁBADO 21 DE JULIO DE 1917

# Boletín Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . | 3 | Un mes. . . | 4 |
| Trimestre. . . | 8 25 | Trimestre. . . | 11 25 |
| Seis meses. . . | 16 50 | Seis meses. . . | 22 50 |
| Un año. . . . | 33 | Un año. . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Julio 1917.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

*Circular núm.* 2.829

El Alcalde de Puente Genil me comunica que por la Guardia civil y Agentes de su autoridad han sido encontradas sin dueño conocido las caballerías que al final se reseñan.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presentan el dueño ó dueños á recoger dichos semovientes se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Puente Genil, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 21 de Julio de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos.*

Clase y señas de las caballerías

Borra de seis años, rucia oscura, buena alzada, sin herrar, lucera, cerrada, gache, hierro confuso en la cadera derecha y con rastra.

Otra de siete años, mohína, mediana, herrada de las manos, hierro confuso en la cadera izquierda.

Y otra burra de diez años, rucia clara, alzada 1'19 metros, sin hierro, y una cicatriz en la parte inferior interna del corvejón izquierdo.

## Ministerio de la Guerra

Núm. 2.827

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Capitán general de la octava Región dirigió á este Ministerio con fecha 3 de Octubre último, consultando el tiempo que debe considerarse de abono á los prófugos en las distintas situaciones de la ley de Reclutamiento de 1896 y á los de la vigente de 1912, á quienes se les haga aplicación de indulto,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Los prófugos de clasificación pertenecientes á la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que se presenten ó sean aprehendidos, ya se les levante ó se les confirme la nota de prófugo, se incorporarán para todos los efectos á los mozos del llamamiento inmediato, según lo dispuesto en el artículo 114 de la citada ley de Reclutamiento.

2.° A los expresados prófugos de clasificación indultados se les contará como abonable para el total tiempo de servicio militar en sus diferentes situaciones, desde el ingreso en caja de los mozos del reemplazo á que se incorporen.

3.° A los prófugos de concentración indultados se les contará el tiempo de servicio desde su incorporación á los Cuerpos de su destino.

4.° A los prófugos de concentración indultados á quienes se les conceda además la redención á metálico, se les contará el tiempo de servicio á partir de la fecha de la carta de pago que acredite el ingreso en las Arcas del Tesoro de las 1.500 pesetas, y

5.° A los prófugos de la nueva ley de Reclutamiento indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera á la fecha en que deben pasar á segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 310 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1917.

PRIMO DE RIVERA.

Señor...

(«Gaceta» 19 Julio 1917.

## Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.828

Número del expediente 7.632

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Julio de 1917, solicitando se le concedan cuatro pertenencias de la mina denominada «Unión» de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos, Posadas y Villaviciosa y paraje Dehesa de Las Aljabaras. La designación está referida al Meridiano verdadero. Linda por todos rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Julio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de unos cincuenta metros de profundidad, situada á la derecha del regajo que baja de la loma del Acebuche, junto á la cual hay un mojón de piedras de mampostería en seco, punto que está situado entre la casa de Mojón Blanco y el río Sudalvacarejo. Desde el referido punto de partida al N. se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda 200 al E.; segunda á tercera 100 al Sur; tercera á cuarta 100 al O.; cuarta á quinta 100

Ministerio de Cultura 2024

quinta á primera 200 al E., para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Julio de 1917—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# Ministerio de Estado

Núm. 2.800

**Subsecretaría**

SECCIÓN DE POLÍTICA

Con referencia al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1.° de Diciembre de 1916, relativo á las solicitudes para la obtención del permiso necesario para emprender viaje entre el Reino Unido de la Gran Bretaña y España, Portugal ó América del Sur, se hace público para conocimiento general, que en virtud de las gestiones hechas por el señor Embajador de S. M. en París, el Gobierno de la República francesa ha dictado las órdenes oportunas para que los españoles procedentes de Inglaterra que sólo atraviesen Francia de paso para España, sean dispensados de las referencias en Francia que se exigían por los Reglamentos.

Madrid 14 de Julio de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 15 Julio 1917).

## Arriendo de Arbitrios municipales

DE CORDOBA

EDICTO—Núm. 2.838

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador de los Arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes é impuesto sobre Carruajes de Lujo.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de los Arbitrios antes expresados correspondientes al tercer trimestre del corriente año, queda abierta desde el primero al último día del mes de Agosto próximo, intentándose á domicilio por los Agentes del Arriendo y admitiéndose el pago en las Oficinas de la Recaudación, sita en la calle de Braulio Laportilla, número 6, todos los días hábiles, de nueve á una y de tres á seis de la tarde; advirtiéndole á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no lo hayan efectuado el pago, en los recargos de Instrucción que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Córdoba á 20 de Julio de 1917.—Agustín Sánchez Rael.—V.° B.°: El Alcalde, José Carrillo Pérez.

EDICTO.—Núm. 2.839

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del Arbitrio sobre carnes de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de los conciertos del extrarradio de este término, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, queda abierta desde el primero al último día del mes de Agosto próximo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sita en la calle Braulio Laportilla, número 6, todos los días hábiles, desde las nueve de la mañana á una de la tarde, y desde las tres hasta las seis; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario, incurrirán los que no hayan efectuado el pago, en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba á 20 de Julio de 1917.—Joaquín Vega.—V.° B.°: El Alcalde, José Carrillo Pérez.

# AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS.—Núm. 2.743

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el mes de Mayo del año actual.

Sesión del día 5

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 7, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jiménez, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Aprobar la distribución de fondos del mes actual y los pagos hechos en el mes anterior.

Abonar de imprevistos una gratificación al encargado de la luz eléctrica por la instalación del alumbrado extraordinario para la feria.

Proceder á la renovación de la Junta pericial en la mitad que le corresponde salir en este bienio y cuyos nombramientos se hicieron en el año 1913, señalando los cinco peritos y tres suplentes que les corresponde renovarse; designándose los dos peritos y dos suplentes que corresponden al Ayuntamiento y remitir ternas para los tres peritos y el suplente que le corresponde á la Administración de contribuciones, terminando la sesión.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 14, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior,

Dar lectura á los «Boletines oficiales», acordándose el cumplimiento de sus disposiciones y sin otros asuntos se terminó la sesión.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número legal.

Sesión del día 21, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Aplicar á imprevistos el gasto causado por portes y caballerías para el traslado de familia y equipaje del Guardia civil José Borjas Mesa, terminando la sesión.

Sesión del 26

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del día 28, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales».

Aprobar en principio las cuentas Municipales respectivas al ejercicio de 1916, informadas favorablemente por el Regidor síndico, fijándose los ingresos en 22.720 pesetas 32 céntimos, los gastos en 22.719 pesetas 33 céntimos y la existencia para la siguiente en 99 céntimos, acordándose que por la Alcaldía se anuncie al público por quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, terminando la sesión.

Zuheros 2 de Julio de 1917.—El Secretario, Francisco Zafra.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual.

Zuheros 12 de Julio de 1917.—El Alcalde, José Jiménez.—El Secretario, Francisco Zafra.

HORNACHUELOS.—Núm. 2773

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa en el segundo trimestre de 1916, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2, celebrada en segunda convocatoria el día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Aprobada el acta de la anterior respectiva al 26 de Marzo último, se acordó:

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda los libramientos de salida del mes anterior y la cuenta presentada por don Pedro Aguilar Fernandez, del material invertido en la segunda escuela nacional de niños, durante el primer trimestre del año actual.

A la de Consumos con igual fin la cuenta presentada por el dependiente del resguardo de los derechos recaudados por las bebidas, en los meses de Febrero y Marzo últimos.

A la de Beneficencia con el mismo objeto, las también presentadas por el farmacéutico titular don Osorio Astruga, de medicinas facilitadas en el pasado mes de Marzo á enfermos de la titular, á otros no incluidos, á la Guardia civil de este puesto y para una autopsia.

A la de Hacienda con idéntico fin la igualmente presentada por el señor Astruga, del cloruro armónico facilitado para las pilas del telófono municipal.

Que quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el primer trimestre del corriente año.

Que pasen á informe de la comisión de Obras públicas las cuentas presentadas por Tiburcio y Manuel Cárdenas López, de la reparación hecha por el primero en un taller de herrería á las herramientas del cementerio público y de la verificada por el segundo al mobiliario de las Casas Consistoriales y construcción por el mismo de cuatro tablas con sus correspondientes piés derechos para colocarlas en los terrenos donde existen ganados enfermos.

Aprobar los socorros dados por el señor Alcalde, al transeunte pobre Arturo Plampton y vecino Ginés Rubio Molero para llevar á su esposa al Hospital de Córdoba.

Autorizar al señor Alcalde para que vaya á Córdoba á cobrar los intereses de las inscripciones de Propios, respectivos al primer trimestre de este año y abonar el impuesto de entidades jurídicas, correspondiente á este Municipio en el año actual.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde para que libre las cantidades que estime procedentes dentro de lo consignado.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la reparación de las entradas del vado existente en el rio Bembezar, junto á la estación del ferrocarril.

Que desde primero del corriente se suspenda el socorro mensual que se tiene concedido á Gumersindo Siles García, para lactancia de sus hijos, por haber fallecido éstos.

Y por último, que se libre del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, la suma de 87 pesetas, satisfechas por el señor Alcalde á la Sociedad arrendataria del Contingente provincial de la de Córdoba por las dietas devengadas, reintegro y costas causadas en el expediente de apremio instruido contra este Ayuntamiento, por débito del primer trimestre del año actual, de audido Contingente.

Ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde señor García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente año, remitiéndolo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dar su aprobación al socorro dado por el señor Alcalde al vecino pobre Antonio Alcalde Rubio para atender á su alimentación por hallarse enfermo.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta de la recaudación habida en Teléfono municipal durante el pasado mes de Marzo.

Aprobar la cuenta de don Pedro Aguilar Fernandez del material invertido en la segunda escuela nacional de niños durante el primer trimestre del corriente año, cuyo importe es de 23'13 pesetas.

También lo fueron las del farmacéutico don Osorio Astruga de medicinas facilitadas en el mes de Marzo último á enfermos de la Titular, á los no incluidos, á la Guardia civil y para una autopsia; cuyo respectivo importe es de 126'07, 24'12, 40'16 y 1'75 pesetas.

Igualmente lo fué la del farmacéutico don Rodolfo Muñoz de medicinas suministradas en el mes de Diciembre de 1915 á enfermos de la titular, importante 90'93 pesetas.

Asimismo se aprobó la cuenta de los derechos de consumos sobre las bebidas recaudadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos, cuyo líquido á ingresar es de 158'40 pesetas.

Fueron también aprobados los libramientos de salida del anterior mes de Marzo, ascendente á 20.307'77 pesetas.

Aprobar la cuenta del farmacéutico señor Astruga del cloruro amónico facilitado para las pilas del Teléfono municipal, importante 1'50 pesetas.

Lo fueron igualmente los socorros dados por el señor Alcalde al vecino Manual Arenas Muñoz y al pobre transeunte Andrés García Arévalo.

Que se abonen al Secretario de la Corporación don José Huelva Luján 40 pesetas, valor de los impresos adquiridos para las elecciones de Diputados á Cortes señaladas para el día de hoy.

Aprobar la cuenta de Tiburcio Cárdenas por la reparación hecha en su taller de herrería á las herramientas del Cementerio público, importante 5'50 pesetas.

También se aprobaron las cuentas del facultativo D. Constancio Fernandez Gomez por las visitas hechas por orden de la Alcaldía á los enfermos no incluidos en la lista de Beneficencia, Isabel Lara Serrano, Pedro García Rubio y Luisa Sancho Calderón, importantes 11'25 y 12'50 pesetas, respectivamente.

Igualmente fueron aprobadas las de Manuel Cárdenas López, de reparación del mobiliario de estas Casas Consistoriales y del valor de cuatro tablas con sus piés derechos para fijarlas en los sitios donde existen ganados enfermos; cuyo respectivo importe es de 49 y 20 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene se proceda á la reparación de la cloaca de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Y por último, que se abonen al Secretario de la Corporación don José Huelva 100 pesetas por gastos de tres viajes dados á Córdoba por orden del señor Alcalde para asuntos de quintas y gestionar otros varios de interés para este Municipio.

Ordinaria del día 16, celebrada en segunda convocatoria el 18.

Presidencia del Alcalde señor García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los socorros de 5 pesetas dados por el señor Alcalde á cada uno de los vecinos pobres José García Molero, Paula Barba Martinez y Manuel Santisteban Toro para atender á su alimentación por hallarse enfermos.

Que pasen á informe de la comisión de Obras públicas las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de la cloaca de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa y la de gastos ocasionados en reparar las entradas del vado existente en el río Bembezar, junto á la estación del ferrocarril.

Aprobar la cuenta de la recaudación habida en el Teléfono municipal durante el pasado mes de Marzo, importante pesetas 74'60.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el farmacéutico don Rodolfo Muñoz de las medicinas facilitadas á enfermos de la Titular en los días del 1.° al 24 de Marzo último.

Y finalmente, nombrar al Secretario don José Huelva Luján comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al juicio de exenciones que tendrá lugar el 1.° de Mayo próximo, de los mozos, padres y hermanos del reemplazo actual y los de revisión de años anteriores.

Ordinaria del 23

Presidencia del 2.° Teniente de Alcalde don Antonio Agudo Ballesteros.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los socorros de 5 pesetas dados por el señor Alcalde á cada uno de los vecinos pobres Antonio Reyes Camacho y Pedro García Rubio, el primero para atender á su alimentación y al segundo para trasladarse al Hospital de Córdoba por hallarse enfermo.

También fué aprobada la limosna de 3 pesetas igualmente dada por la Alcaldía al Padre Franciscano del Convento de Lucena, Fray Rafael Narvaiza.

Se aprobó asimismo el socorro de 10 pesetas dado por el señor Alcalde al vecino de esta villa Antonio Vivez Martinez para atender á la lactancia de su hijo y se concedió al mismo desde 1.° de Mayo próximo un socorro mensual de igual cantidad con indicado objeto.

Igualmente fué aprobada lo cuenta de les gastos originados en la reparación de las entradas del vado existente en el río Bembezar, junto á la estación del ferrocarril, ascendente á 63'05 pesetas.

Y por último, fueron también aprobadas las de don Rafael Cantador Moya de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la cloaca de la casa cuartel de la Guardia civil, importantes 13'50 y 7'75 pesetas, respectivamente.

Ordinaria del 30

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Barba Fuentes,

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder surtido de aguas potables á la vecina de esta villa Encarnación Valle Amaro, para su casa, calle del Castillo número 43, con sujeción al pliego de condiciones aprobado para dicho servicio.

Y finalmente, aprobar aprobar el pago de 3'50 pesetas, hecho por el señor Alcalde al maestro albañil Rafael Cantador Moya, por la parte que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento de los gastos ocasionados en la reparación de la cloaca de calle García Mesa.

Mes de Mayo

Ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde señor García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importanie 18.583'82 pesetas, autorizando á la vez al Sr. Alcalde para que libre las cantidades que estime procedentes, dentro de lo consignado.

Aprobar tambien los libramientos de salida del mes de Abril último, imprtantes 4.190'50 pesetas.

Aprobar igualmente las cuentas siguientes:

La de recaudación en el pasado mes de Abril, por derechos de Consumos sobre las bebidas, cuyo líquido á ingresos es de 105 69 pesetas.

La de recaudación en el Teléfono municipal durante el mes expresado, importante 38 70 pesetas.

La de don Rodolfo Muñoz, de medicinas facilitadas en el mes de Enero último á enfermos de la Titular, ascendente á 125 58 pesetas.

Las presentadas por don Osorio Astruga, de medicamentos suministrados en el anterior mes de Abril á enfermos de la Titular, á otros no incluidos y á la Guardia civil cuyo respectivo importe es de 124 99, 23'89 y 28'81 pesetas.

La de José Fernández López, importante 6'50 pesetas, por los alimentos y hospedaje facilitados en su casa-posada, de orden de la Alcaldía, á dos pobres transeuntes encontrados desmayados en la vía pública.

Fué aprobado el socorro de 10 pesetas dado por el Sr. Alcalde al vecino pobre y enfermo Manuel Gómez Varilla, para trasladarse con sus tres hijos pequeños al Hospital de Córdoba; así como el de cinco pesetas dado igualmente á Rosario García Caro, para atender á su alimentación por hallarse enferma.

También se aprobó el pago de 5 pesetas hecho por el Sr. Alcalde á Antonio José Ramos Pérez y Laureano Sojo Llamas, por trasladar á su domicilo desde el sitio «El Cañuelo», de este término, al vecino Antonio Mala Serrrano, que se encontraba enfermo.

Lo fué también el pago de 4'50 pesetas, hecho por el mismo Sr. Alcalde á Antonio Pérez González, por afilar y reparar la herramientas de la caja de autopsia.

Abonar al Secretario de esta Corporación la suma de 100 pesetas, oor los gastos de un viaje á Córdoba como comisionado para presentar el día 1.° del actual ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia los mozos, padres y hermanos del reemplazo de este año y los de revisiones anteriores, con inclusión de los socorros facilitados á los mismos.

Reconocer, atendiendo la instancia presentada por el gerente de la Sociedad colectiva «Paez García y Roda», contratista del servicio de alumbrado público por electricidad de esta villa, la suma de 90 y 354 pesetas que se deben á dicha entidad por reposición de lámparas y último plazo del importe de los brazos colocados para referido alumbrado, cuyas cantidades debieron abonársele en el año 1914, con arreglo al contrato, procediéndose por la comisión de Hacienda á la confección de un presupuesto extraordinario en el que se consignen mencionadas partidas, así como cuantas otros se adeuden por este Ayuntamiento y no hayan sido satisfechas por falta de consignación en los presupuestos ordinarios de los años respectivos.

Señalar el día 20 y siguientes del próximo mes de Julio para la práctica del del deslinde general de los terrenos del común, acordado en sesión de 20 de Febrero último, ya que por no haber aparecido inserto en el BOLETIN OFICIAL el edicto anunciando el aludido deslinde, no pudo verificarse éste en la fecha fijada en indicado acuerdo ó sea el 26 y siguientes del finado mes de Abril.

Y que se libren al Sr. Alcalde, 200 pesetas, por los gastos menores de las Casas Consistoriales y de representación del Ayuntamiento en asuntos oficiales desde 1.° de Enero del corriente año hasta el mes de la fecha.

(Continuará).

Ministerio de Cultura 2024

# JUZGADOS

ESPIEL.—Núm. 2.710

*Cédula de citación*

Por providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, fecha siete del actual, se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del doce al trece de Diciembre último, en la Toma del Agua que existe en el kilómetro 42-223 de la vía férrea de Córdoba á Belmez, cortaron un pedazo de manga de ochenta y tres centímetros de largo, á fin de que el día veinte y siete del actual y hora de las nueve, se presenten en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora citado, para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que pueda llegar á conocimiento de dichos autores, se anuncia y cito por medio de la presente, en Espiel á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, José A. Morales.

POSADAS.—Núm. 2.761

**Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.**

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de José Cárdenas Dominguez, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel y de Cecilia y vecino de Palma del Rio, el cual se halla en la actualidad en el departamento de dementes del Hospital de Agudos de Córdoba, sometido á observación como presunto alienado.

Y á los efectos del artículo 8.° del Real Decreto de diez y nueve de Mayo 1885, se emplazan por medio de este edicto á los parientes de ignorado paradero del expresado enfermo, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la reclusión definitiva ya expresada, con la prevención de que pasado dicho término se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente en derecho.

Dado en Posadas á trece de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Núm. 2.776

**Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.**

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de seis pesetas cincuenta céntimos, unos calcetines de color, un canasto y medio celemín de garbanzos, propiedad de Antonio Anguiano Blé, así como una navaja de muelle con cachas amarillas y en ellas el retrato de un hombre y un reloj de níquel blanco, propiedad de Juan Camas, robado todo el día primero del actual, en el octavo departamento del término de La Carlota; y caso de ser habidos dichos efectos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.732

**Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.**

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que en la madrugada del cinco al seis del actual desapareció de terrenos del cortijo Marcenilla, de este término, una mula de doce años, alzada 1'46, castaña oscura, cara más clara, bozo y ojos claros, blanco cuadril y crin, rozadoras de horcate, hierro Fánix Agrícola V-15 en cuadril izquierdo.

Y ruego á dichas autoridades y Agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería; poniéndola caso de habida á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á once de Junio de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres—El Secretario, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA—Núm. 2.709

**Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.**

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las prendas y alhajas que le fueron robadas al vecino de esta villa Antonio Sinoga Barba, de su domicilio, en una de las noches de los días del quince al diez y ocho de Enero último, y de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á once de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Pérez.

**Efectos robados**

Una sábada de hilo toda bordada, con el nombre de Teresa.

Diez y siete sábanas de algodón, grandes, con las iniciales T. S.

Diez y siete varas de tela de hilo, en pieza, para sábanas ó ropa blanca.

Cuatro varas de holanda.

Una colcha de cama blanca.

Un abrigo de señora, largo, azul marino.

Un mantón negro de pelo.

Un toquillón afelpado.

Unas botas imperiales de señora.

Otras de hombre.

Un sombrero también de hombre de ala ancha de color.

Un reloj de plata de señora.

Una toca blanca de seda.

Un mantón de gasa de luto.

Un anillo de oro para señora.

Dos pares ee aretes de oro.

Dos camisetas de señora.

Un refajo de punto y cuatro camisas de mu er de hilo bordadas.

Siete varas de pana lisa.

Un pañuelo de la cabeza de seda.

Una cadena de plata de reloj y una bufanda negra de pelud de señora.

AGUILAR.—Núm. 2.810

**Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.**

Por el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseñan, propia de Dolores Martinez Márquez, vecina de Moriles, desaparecida la noche del once de los corrientes, del sitio «Tanganero», término de Montorque; popiéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Un burro de seis años, 1'15 de alzada, raza española, hierro Féniv Agrícola V, número 6, en el anca izquierda.

Núm. 2.811

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, á consecuencia de viajar sin billete Antonio Fernandez Cosano, se cita al mismo individuo que se expresa á continuación, para que dentro del término de diez días y hora de las de audiencia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones legales.

Individuo que se cita

Antonio Fernandez Cosano.

Aguilar diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

MONTILLA.—Núm. 2.804

**Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.**

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo rojo oscuro, de ocho años, con cinco dedos sobre la marca y el hierro de la Sociedad Europe Company en la nalga izquierda y otro del mismo pelo, de trece años, dos dedos sobre la marca y sin hierro; propio del vecino de ésta Amorés Alferez Laque, hurtado la noche del once al doce del que rige, del chozo de su era, sito en los molinos de viento, de este término; poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diecisiete Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

## Administracion de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.815

REYES FLORES, Manuel; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión tratante en caballerías, de treinta y cinco años, hijo de José y de Josefa del Carmen; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, con objeto de ampliar su indagatoria.

Núm. 2.816

CORTES PORRAS, Basilio, e. p. Francisco; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión tratante en caballerías; de diez y siete años de edad, hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente dicha capital; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, con objeto de ampliar su indagatoria.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6